

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Noviembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 4.345/2017.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 3.514/16 de 27 de Septiembre de 2016, que fija Dotación de Salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Memorándum N° 4.506/17 de fecha 13 de Noviembre de 2017, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de Reemplazo a doña **PAULA DAYAN CEBALLOS VIVANCO**, Técnico de Salud, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñen en el Área de Salud Municipalizada a la siguiente persona:



<b>NOMBRE</b>	: <b>PAULA DAYAN CEBALLOS VIVANCO.</b>
<b>R.U.T.</b>	: [REDACTED]
<b>CARGO</b>	: Técnico de Salud.
<b>FUNCIÓN</b>	: Técnico Paramédico CESFAM/SAPU.
<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>	: CESFAM Pedro Pulgar M.
<b>JORNADA</b>	: Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales
<b>GRADO</b>	: CATEGORIA D, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
<b>CALIDAD</b>	: Reemplazo de licencia médica Camila Parra Alarcón.
<b>PERIODO DE LICENCIA MEDICA</b>	: Desde el 09 de Noviembre de 2017 hasta el 08 de Diciembre de 2017.
<b>RUT REEMPLAZADO</b>	: [REDACTED]
<b>PERIODO DE VEGENCIA</b>	: Desde el 09 de Noviembre de 2017 hasta el 08 de Diciembre de 2017.
<b>DEBE RENDIR CAUCION</b>	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contratan.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 4.345/17)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

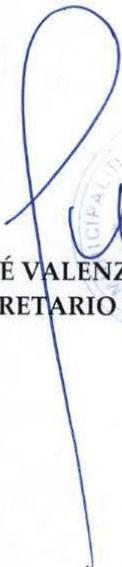
5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005** "suplencias y reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud.

JVD/dpb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta de Personal

Servicios Traspasados

Dirección Control

Encargado Personal